CONTRATO Nº 015/2012

"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE"

Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con RUC 80004726-5 y domicilio en las calles Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARÁZ***, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 727.436 y el ***ABOG. DERLIS VELAZQUEZ RUIZ***, en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL*** con C.I.C. Nº 3.179.564, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, por una parte, y por la otra el ***Sr. CESAR RAMON RONDELLI VERA,*** con Cédula de Identidad N° 1.658.060 en carácter de ***REPRESENTANTE LEGAL*** de la Empresa ***TRACTO REPUESTOS S.A*** con RUC 80027587-0 domiciliado sobre las calles Dr. T. González y Tte. B. González, Ciudad de Asunción, República del Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y: ----------

CLAUSULA PRIMERA: ACLARACIONES PREVIAS: las partes identifican lo siguiente: ----------

1. Las palabras y expresiones que se utilizan en este Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones del Contrato a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formaran parte de este Contrato.----------

2. En consideración a los pagos mencionados más adelante, que ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** efectuará a ***LA CONTRATISTA***, por el presente Contrato, éste se compromete a la provisión ***DE UNA MOTONIVELADORA.***----------

3.***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** abonará a ***LA CONTRATISTA***, en consideración a la **ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA** requerida, así como los accesorios correspondientes, el Precio estipulado en el Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disposiciones del Contrato, en el momento y de la manera estipulados en el mismo.----------

CLAUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ----------
El presente contrato es resultado del Llamado a **Contratación por Licitación Pública Nacional Nº 01/2012** con **ID** es el **236849** convocado por ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** para la presentación de ofertas, para "**ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA**" de conformidad a la Adjudicación s/Resolución Municipal Nº 2965/2012 de fecha 19 de Octubre de 2012 y la Aprobación por parte de la Junta Municipal según Resolución Nº 421/2010 de fecha 08 de Noviembre del año 2012.----------

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: ----------
El Objeto del Contrato es **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA**. Que *LA CONTRATISTA* se obliga a proveer y cuyos detalles están descriptos en las Especificaciones Técnicas, en la ADENDA Nº 01/2012. Y que ***LA CONTRATISTA*** declara que tiene completo conocimiento de todas las condiciones que afectan la Licitación Pública para Nacional Nº 01/2012 "**ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA**", habiendo efectuado para este fin todos los estudios e investigaciones que a su parecer son necesarios.----------

CLAUSULA CUARTA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** ----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato y sus Anexos.----------
(b) Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2965/2012 de fecha 19 de Octubre de 2012-----
(c) Resolución de la Junta Municipal Nº 421/2012 de fecha 08 de Noviembre de 2012----------
(d) Las Especificaciones Técnicas, ADENDA y Planilla.----------
(e) Oferta y la lista de precios presentada en fecha 05 de Octubre de 2012.----------
(f) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA

Tracto Repuestos S.A.
César Rondelli
Apoderado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: -------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Y El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato para el Financiamiento de la "**ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA**" será imputado en el Subgrupo ***530 _ "Adquisición de Maquinarias y Herramientas Mayores"***, y afectada a los créditos presupuestarios del Presupuesto de ***LA MUNICIPALIDAD*** para Ejercicio Fiscal 2012 con Fuente de Financiamiento: FF 30 Recursos Institucionales, Organismo Financiador OF 011 "Royalties"----------

CLAUSULA SEXTA: CONSTITUCION DE DOMICILIO: A los efectos del presente contrato ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ*** fija domicilio en la calle Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé y ***LA CONTRATISTA*** fija domicilio sobre las calles Dr. T. González y Tte. B. González, Ciudad de Asunción, y en las cuales se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al presente contrato.----------

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**----------

El Contrato abarcará por un periodo de 03 (tres) años, hasta el 31 de Diciembre del año 2014 a partir de la fecha de celebración del mismo conforme a la Ley sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA":----------

LA CONTRATISTA se compromete a entregar la MOTONIVELADORA en (treinta) 30 días calendario contados a partir de la Firma del Contrato y el lugar de entrega es la Municipalidad de Caacupé sito en Ayala Solis entre Boquerón y Alberdi.----------

CLAUSULA NOVENA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).**----------

El precio total del suministro, incluido todos los gravámenes, asciende a la suma de Gs. 970.000.000 (Guaraníes novecientos setenta millones) El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Municipalidad de Caacupé, previa presentación de factura crédito aprobada en la Dirección Administrativa de la Municipalidad de Caacupé. UNA ENTREGA, del monto contratado se pagará, dentro de los 20 (veinte) días de la presentación de la solicitud de pago acompañado de la Factura posteriores a la aprobación de dicha factura de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto de la Municipalidad de Caacupé, correspondiente al ejercicio 2012.----------

El pago posterior de los restantes se efectuará el 50 % en el año 2013 y el 50 % en el año 2014, ambos con las respectivas solicitudes de pago acompañada de la factura correspondiente y el acta de recepción definitiva.----------

CLAUSULA DECIMA: **GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).**----------

GARANTIA: La máquina ofrecida estará cubierta por los términos de garantía de 1300 (mil trescientas) horas, sin restricción de kilometraje, a contar desde el momento de la entrega. Deberá impartirse un Curso de capacitación para conductores.----------

GARANTÍA DE REPUESTOS: LA GARANTÍA SERÁ DE TODA LA PARTE MECÁNICA QUE TENGA LA MOTONIVELADORA. Se deberá presentar Garantía escrito de contar con todos los repuestos de la máquina ofertado por un tiempo de 1300 (mil trescientas) horas.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

Tracto REPUESTOS S.A.

César Rondelli
Apoderado

GARANTÍA DE LUBRICANTES: LA GARANTÍA SERÁ DE TODA LA PARTE DE LUBRICANTES, ENGRASES, ETC, QUE TENGA LA MOTONIVELADORA. Se deberá presentar Garantía escrito de contar con todos los lubricantes, engrases, etc, de la máquina ofertado por un tiempo de 1300 (mil trescientas) horas.----------

CLAUSULA UNDECIMA: **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**----------

El valor de las multas será: 1% por Semana, sobre los suministros en demora según el cronograma físico de entrega comprometida entre las partes, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.----------

El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 05% (cinco por ciento) del valor total del Contrato.----------

CLAUSULA DUODECIMA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).**----------

Una Pala MOTONIVELADORA marca SHANTUI: SG 16-3 F nueva y Sin Uso Año de Fabricación 2012.----------

ESPECIFICACIONES TECNCAS

- ✓ ***MOTOR: Diesel, 6 cilindros en línea, aspiración forzada (turboalimentado) y enfriador de aire de carga. Cilindrada: 5,9 litros, máxima. Motor con Potencias Variables. Refrigeración del motor por liquido refrigerante (agua), 4 ciclos. Potencia nominal (kwrpm) 118/2200. Consumo mínimo de combustible (g/kw h) 205. Torque máximo/velocidad (nm/rpm) 670/1500 hp 160. (ESTANDAR)***

  1.1 AÑO: 2012

  1.2 HORA: 0 HORA

- ✓ ***SISTEMA DE ARRANQUE: Arranque eléctrico, Sistema eléctrico de 28 Volts, con alternador de 45 Amp, aproximadamente.- (ESTANDAR)***

- ✓ ***SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: Radiador, adecuado a condiciones tropicales, de servicio pesado con refrigerante del motor y vida prolongada. (ESTANDAR)***

- ✓ ***TRANSMISION: tipo PowerShift de mando directo con cambios modulados, transmisión eléctronica controlada con 6 engranajes delanteros y 3 engranajes reversos. (ESTANDAR)***

Engranaje	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Delantero (km/h)	0-5.4	0-8.4	0-13.4	0-20.3	0-29.8	0-39.6
Reverso (km/h)	0-5.4	0-3.4	0-29.8			

(ESTANDAR)

SISTEMA HIDRAULICO: Trabajo de bomba, bomba de tándem, desplazamiento de la bomba de trabajo (ml) 28x2, trabajo de presión hidráulico (mpa) 16. (ESTANDAR)

- ✓ ***HOJA: a) Dimensiones:***

Longitud de cuchilla mm: 3660.
Altura de la cuchilla mm: 635.
Espesor mm: 16.

b) Alcance de la Hoja: El equipo ofertado debe cumplir con las sgtes. Exigencias como minimo:

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPE · INTENDENCIA

Tracto Repuestos S.A.
César Rondelli
Apoderado

□□*Angulo máximo para taludes a ambos lados: 90º (desde la horizontal)*
□□*Levantamiento máximo sobre el suelo: 410 mm como minimo*
□□*Alcance para bermas, desde las ruedas exteriores: Tanto a la derecha como a la izquierda 1900/1950 mm, mínimo.*
□□*Movimiento de rotación del circulo: 360º*
□□*Angulo de inclinación hidráulico de la hoja: 90º*
□□ *Profundidad máxima de corte: 500 mm.*
□□*Fuerza de corte por cada dosis (kn/m): 22.13*
(ESTANDAR)

ESCARIFICADOR, Desgarrador: De montaje trasero, flotación hidráulica, 5 dientes desgarradores con puntas intercambiables, accionamiento totalmente hidráulico. (ESTANDAR)

- ✓ *DIRECCION: hidráulica (hidrostática). Giro mínimo de rado (mm) 7800, ruedas delanteras ángulo de inclinación (º)+/-17, ruedas delanteras ángulo de direccionamiento (º)+/-45. Ángulo de oscilación del eje delantero (º)+/-15. Ángulo de articulación (º) 25. (ESTANDAR)*

INCLINACION DE LAS RUEDAS: De accionamiento totalmente hidráulico, ángulo de giro de cada lado: 17º, y ángulo de oscilación: 15º a cada lado.- (ESTANDAR)

- ✓ *RODADOS: Cubiertas de 17.5 - 25 (14 Telas) (ESTANDAR)*

- ✓ *FRENOS: Frenos de discos múltiples accionados hidráulicamente por pedal sobre las 4 ruedas de ejes en tándem. Tenasas en las 4 ruedas de frenos de estacionamiento. Freno de mano con rueda de trinquete. Freno de presión (mpa) 10. (ESTANDAR)*

- ✓ *PESO: Peso del equipo en condiciones de trabajo: 15.400 kg. (ESTANDAR)*

EQUIPO STANDARD: Cabina cerrada Climatizada con aire acondicionado, sistema de iluminación con 4 (cuatro) faros delanteros, inclinación de luz direccional, 2 (dos) faros traseros y 4 (cuatro) faros de trabajo en la parte inferior de la lamina niveladora. Luces de posición y de frenado, monitor de funciones, (horómetro, indicador temperatura de liquidos y refrigerante del motor) alarma de retroceso, bocina, acelerador a pedal, acelerador de mano, volante de dirección y consola de control ajustables. Control indicador de: articulación, presión de aceite del motor, indicador de servicio del filtro de aire, asiento con suspensión y regulaciones horizontal y vertical, cinturón de seguridad. (ESTANDAR)

CLAUSULA DECIMA TERCERA : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:----------

LA CONTRATISTA presentará a ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, al momento de la firma del Contrato con carácter de requisito ineludible, una garantía de cumplimiento de contrato, extendida mediante una póliza de seguro de caución en la modalidad de ***LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA*** por un valor equivalente al 5% del valor del Contrato por un plazo que exceda los 30 días a la terminación de la entrega de lo contratado o Recepción Definitiva. La Garantía será constituida por ***PÓLIZA DE SEGURO***, a satisfacción y a la orden de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, y; como alternativa podrá ser presentada una fianza o aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el monto de adjudicación. El plazo para las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y a voluntad de ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, en cuyo caso es obligación de ***LA CONTRATISTA***.-------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARÍA GENERAL · INTENDENCIA

Tracto Repuestos S.A.
César Rondelli
Apoderado

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051) ---**

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso - administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por: ----------

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA: ***JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO***: ----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Tracto REPUESTOS S.A.

César Rondelli
Apoderado

Sr. CESAR RAMON RONDELLI VERA
Representante Legal Tracto Repuesto S.A
C.I.Nº 1.658.060